

**LEY Nº 2230- Decreto Nº 1083/67**  
**LEY Nº 2131 - DEJASE SIN EFECTO SUS DISPOSICIONES**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Déjase sin efecto en todas sus partes las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 2131 promulgada mediante Decreto Nº 2452 de fecha 20 de Octubre de 1964, y su modificatoria Nº 2171 promulgada por Decreto Nº 2151 de fecha 17 de setiembre de 1965, por cuyas disposiciones se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Distrito de Belén, Departamento Belén, Padrón 859 Origen 514, inscripto a nombre de Sucesión Juana C. de Barrios con una superficie total de 480 m2.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:57:10

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa